



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Se-nestre 50 - Trimestre 30 -</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirá previo pago.</p>
---	--	---

Número 102

Jueves 7 de Mayo de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Terminado el plazo de suscripción de Obligaciones del nuevo Empréstito de esta Diputación, así como el canje y reembolso de los Títulos de las Deudas emisiones 1915 y 1928, se publican las siguientes normas:

Suscripción de Obligaciones

En los días del 6 al 20 del próximo mes de Mayo se procederá por los interesados a ingresar el 75 por 100 restante de las cantidades suscritas para el nuevo Empréstito, en la Caja Provincial de Ahorros. Siendo para ello necesaria la presentación de la cédula personal, a lo que se hará entrega de un documento provisional en el que se hace constar el nombre, el número de Obligaciones suscritas, el número señalado a los Títulos y el total capital reembolsado, el que una vez en posesión de los propietarios es obligatoria la legalización del mismo por un Corredor oficial de Comercio, quien extenderá la oportuna póliza, sin la cual no se canjearán los documentos provisionales por los definitivos.

Canje de Obligaciones

En los días 6 al 20 del próximo mes de Mayo es necesaria la presentación en la Intervención de esta Diputación, de los Títulos de las Deudas emisiones 1915 y 1928, por los cuales se haya solicitado el canje, debiendo de traer cortado el cupón del próximo vencimiento, el cual se habilita para satisfacer los intereses del primer trimestre del año actual; también deberán acompañar las oportunas facturas extendidas, de Obligaciones y cupones de ambas Deudas por separado.

Reembolso de Obligaciones

En los días 6 al 20 del próximo mes de Mayo y para aquellos obligacionistas

que no hayan solicitado el canje de las Obligaciones, se les reintegrará el capital de las Obligaciones correspondientes, debiendo efectuar los mismos requisitos que para aquellos que hubiesen solicitado el canje.

Poniendo en conocimiento de los interesados, que el canje de Obligaciones así como el reembolso del capital de Obligaciones, llevan 2,00 pesetas de descuento por Obligación, para su ingreso al Estado por prima de amortización.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Abril de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Jefatura Agronómica de Valladolid

Fitopatología y plagas del campo

PRECIOS Y CONDICIONES DE VENTA DE LOS ARSENALES DE FABRICACIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS CUPOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DIRECTA POR LOS CULTIVADORES

El ilustrísimo señor Director General de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«Los precios autorizados para venta al detall regirán para todos los vendedores, cualquiera que sea su condición de mayorista, representante o detallista.

Sobre tales precios se aumentarán los gastos de transporte, carga y descarga.

Los envases, de cargarlos en cuenta, se deducirán a su devolución libres de todo gasto.

Los precios de venta al detall son los siguientes:

RIQUEZAS EN ANHÍDRIDO ARSÉNICO (AS 205)

Arseniato de cal: 14/100, 6,25 pesetas kilogramo; 16/100, 7,20 pesetas kilogramo; 20/100, 8,90 pesetas kilogramo; 25/100, 11,10 pesetas kilogramo; 30/100, 13,35 pesetas kilogramo, y 40/100, 17,85 pesetas kilogramo.

Arseniato de plomo: 20/100, 10,25 pesetas kilogramo, y 30/100, 15,20 pesetas kilogramo.

Arseniato sódico, riqueza 55 por 100 en As 205: 14/100, 15,30 pesetas kilogramo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe Agrónomo, José F. de Mela.

1.43

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Señalado el día 15 de Mayo próximo y hora de diez a doce, para efectuar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados con la carretera de Alaejos a Ataquines, en término municipal de Braojos, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los propietarios afectados, cuya relación se publica a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de Expropiación forzosa.

RELACIÓN QUE SE CITA

- 1 y 3. D. Félix García Gutiérrez, 502,54 pesetas.
2. D.^a Juana Zaera Fernández, 29,7 ídem.
4. D.^a María Matilde Pimentel Zayas, 533,77 íd.
5. D.^a María Matilde Pimentel Zayas, 178,41 íd.
6. D.^a Eusebia Lorenzo Plaza, 59,3 ídem.
7. D. Constantino Candeira, 110,5 ídem.
8. D. Isidoro García Gutiérrez, 205,2 ídem.
9. D.^a Rogelia Marcos Felipe, 42,7 ídem.
- 10 y 11. D. Isidoro García Gutiérrez, 51,60 íd.
12. D. Dadiano Alonso Gutiérrez, 38,45 íd.
13. D. Constancio Matos Barbero, 29,70 íd.
14. D. José de la Lastra, 65,81 íd.
15. D.^a Eusebia Lorenzo Plaza, 19,5 ídem.

16. D. Isidro García Gutiérrez, 122,83 lem.
 17. D.^a María Matilde Pimentel Zayas, 45,25 íd.
 18. D.^a María Matilde Pimentel Zayas, 49,76 íd.
 19 y 20. D. Melchor Sanz García, 7,85 íd.
 21. D. Julián Sánchez Gutiérrez, 31,64 lem.
 22. D. Basilio Sanz García, 37,62 íd.
 23. D. Valeriano Fraile Pérez, 77,87 lem.
 24. D. Donaciano Alonso, 26,86 íd.
 25. D. Constantino Candeira, 128,19 lem.
 26. D. Ventura Gutiérrez Villanueva, 3,99 íd.
 27 y 28. D.^a Petra y Prudencia Matos Steban, 242,13 íd.
 29. D. Ciriaco Fraile Pérez, 104,11 íd.
 30. D. Félix Fraile Martín, 72,30 íd.
 31. D. Secundino Rodríguez Martín, 1,30 íd.
 32. Viuda de Rafael Casado, 94,58 íd.
 33. D.^a Gertrudis García Gutiérrez, 5,55 íd.
 34 y 36. D.^a Inés Roldán Sánchez, 25,97 íd.
 35. D. Ricardo Gutiérrez García, 95,73 lem.
 37. D.^a Francisca Gutiérrez Gutiérrez, 85,96 íd.
 38. D.^a Mariana Fernández de la De-sa, 94,92 íd.
 40. D. Toribio López Hernández, 14,94 íd.
 41. D. Ricardo Gutiérrez García, 1,70 íd.
 42. Excmo. Ayuntamiento de Braho-s, 91,62 íd.
 43 y 44. Don Agustín Velasco Gil, 36,99 íd.
 45. D. Félix Fraile Martín, 59,32 íd.
 47. D. Félix Fraile Martín, 56,24 íd.
 48 y 50. D. Bernardo Monge Pérez, 31,42 íd.
 49. D. Andrés Gutiérrez García, 94,01 em.
 51. D. Félix Fraile Martín, 196,95 íd.
 52. D. Pedro Sánchez Sánchez, 59,15 em.
 53. D. Mariano García, 18,23 íd.
 54. Herederos de don Crótido Rodrí-uez González, 30,28.
 55. D. Froilán Matos Esteban, 161,42 em.
 56. D. Pedro y Teófilo Sobrino, 529,04.
 57. D. Ezequiel Medina, 166,59 íd.
 58. D. Félix García Gutiérrez, 7,80 íd.
 Total: 5.908,60 pesetas.

Los propietarios presentarán al señor agador de Obras Públicas en la Casa yuntamiento de Brahojos, las hojas de precio debidamente firmadas por sí o por el apoderado legal, con cuyo requito y el visto bueno del señor Alcalde, será entregada la cantidad correspondiente, no admitiéndose protesta ni observación alguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento. Valladolid, 25 de Abril de 1942.—El ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

1.373

Junta provincial de Fomento Pecuuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 67

Por encontrarlas adaptadas a las normas de Orden del Ministerio de Agricul-

tura de 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria del mismo Ministerio de fecha 30 de Julio de 1941, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento Pecuuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el corriente año 1942, correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

Aldea de San Miguel.
 Becilla de Valderaduey.
 Brahojos.
 Campillo (El).
 Castrejón.
 Castrillo de Duero.
 Curiel.
 Geria.
 Megeces.
 Melgar de Abajo.
 Olmos de Esgueva.
 Parrilla (La).
 Pedraja de Portillo. (La).
 Piñel de Arriba.
 Portillo.
 Quintanilla de Arriba.
 San Llorente.
 San Pelayo.
 San Salvador.
 Tordesillas.
 Villanubla.
 Villavellid.
 Wamba.
 Zorita de la Lomà.

Cuya séptima relación se hace pública en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Abril de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.444

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barruelo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para reclamaciones.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen la reclamación.

Barruelo, 29 de Abril de 1942.—El Alcalde, Ricardo Izquierdo.

1.428

Castromonte

Vacante la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para proveer en propiedad, por término de treinta días; las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen mayores méritos para ser designado.

La forma de provisión se hará conforme determinan las disposiciones vigentes y por el orden siguiente: Mutilados de guerra, excautivos o excombatientes.

El premio de cobranza y condiciones exigidas al recaudador, pueden exami-

narse en el expediente correspondiente, durante las horas de oficina.

Castromonte, 28 de Abril de 1942.—El Alcalde, P. Torés.

1.427

Quintanilla de Arriba

Los terratenientes vecinos y forasteros y demás individuos que tengan dentro de este término municipal utilidades que puedan ser de estimación, tanto en la parte real como en la personal, han de presentar a las respectivas Comisiones de evaluación para la terminación del repartimiento general de utilidades de 1941, declaración jurada de los mismos, en el plazo de quince días, de no presentarse se atenderán dichas Comisiones a los antecedentes obrantes en esta Secretaría sin derecho a reclamación alguna.

Quintanilla de Arriba, 28 de Abril de 1942.—El Alcalde, Anatolio Arranz.

1.425

Valoria la Buena

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1941.

Valoria la Buena, 25 de Abril de 1942. El Alcalde, Juan Camino.

1.416

Villafuerte

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villafuerte, 18 de Abril de 1942.—El Alcalde, Jaime de la Cal.

1.318

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposa, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se deja sin efecto la requisitoria en el mismo publicada, con fecha doce de Abril de 1941, ejemplar número 81, por la cual se llamaba al procesado Teodoro Giraldo Ortega, por haber sido el mismo habido y encontrarse en prisión a mi disposición, como resultas de la causa que se le sigue bajo el número 390 de 1940, sobre robo, donde estaba declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Aniano Alonso.—El Secretario interino, Aniceto Sanz.

1.442

Imprenta de la Diputación provincial